



CARTA N° 469

ANT.: Solicitud de  
información pública  
n°AK004T0001079, de  
fecha 13 de abril de 2017.

Santiago, 26 MAY 2017

Sr.

**Presente**

Junto con saludarle cordialmente, por medio de la presente, vengo a otorgar respuesta a su requerimiento, que ingresara al Sistema de Gestión de Solicitudes de la Ley N° 20.285 de Transparencia y acceso a información Pública el día 13 de abril de 2017, en el que señala textualmente;

**"En virtud de la Ley N° 20.285, solicitamos acceso y copia de los documentos y/o archivos que obren en poder de su servicio y que contengan la siguiente información:**

**1- Nómina de inmigrantes atendidos por la Unidad de Relaciones Internacionales del Sename desde 2010 a la fecha. La información se solicita desagregada por año, nacionalidad y edad de los menores, causa o motivo de su atención, sistema de atención al que fueron ingresados y región.**

**2- Listado del personal -de planta, a contrata y a honorarios- que se desempeña en la Unidad de Relaciones Internacionales del Sename. Se pide que la información contenga todo el detalle que se incorpora en las planillas de personal disponibles en el sitio de Transparencia Activa del servicio (nombre completo, profesión, cargo, tipo de relación laboral, fecha de ingreso y de término, remuneraciones, etc.).**

**3-Detalle del presupuesto asignado a la Unidad de Relaciones Internacionales del Sename y su ejecución anual desde 2010 a la fecha.**

**Si parte de la información contenida es objeto de alguna de las causales de reserva establecidas en la ley, se solicita que se aplique el principio de divisibilidad establecido en el artículo 11 letra e) de la Ley de Transparencia. De antemano, muchas gracias."**

En este marco, me permito informarle lo siguiente, respecto a las preguntas formuladas:

- 1- En relación a la nómina de inmigrantes atendidos por la Unidad de Relaciones Internacionales del Sename desde 2010 a la fecha, el Artículo 21, n°2 de la Ley N° 20.285 establece que "Las únicas causales de secreto o reserva en**

*cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes:*

2. *Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico". En este sentido, la nómina completa de casos internacionales no puede ser entregada, ya que contiene datos de carácter privado. Sin perjuicio de ello, la Unidad de Relaciones Internacionales puede entregar las cifras de atención de niños, niñas y adolescentes atendidos en el periodo indicado (2010 a la fecha), desagregado por año, país, y causa o motivo de atención.*

En anexo 1 se acompaña el total de atenciones, desagregada por **año y tipo de casos ("causa o motivo de su atención")**.

Cabe señalar que la causa de atención en cada caso puede ser variada, esto es, un caso puede ser de "niño ingresado a centro", y al mismo tiempo de "reunificación familiar internacional". En esos casos, se privilegia una sola causa para la tipificación.

En anexo 2 se acompaña cuadro con el total de atenciones por **año, desagregada por país**.

Cabe señalar que el criterio para registrar los casos internacionales corresponde a "país" y no "nacionalidad". Esto significa que se registran los casos en base al país con el que se deben realizar las gestiones respectivas, lo que por regla general coincide con la nacionalidad del niño, niña o adolescente. Sin embargo, en algunos casos no coincide; a modo de ejemplo, si se presenta un caso de un niño chileno en abandono en España, por el que se gestiona su reunificación familiar hacia Chile, el caso se registra como "España".

El registro (tabla Excel) que contiene las estadísticas de la Unidad, **no recoge** los datos relativos a **nacionalidad, edad, sistema de atención al que fueron ingresados y región**. Esta información sólo es consignada en las fichas de los niños, las que son de carácter privado. En caso de requerir una estadística de cada una de las paramétricas solicitadas, el extraer esta información para responder a su solicitud contemplaría la revisión de un total de 1574 fichas de un periodo de 7 años y 4 meses. A modo de ejemplificar el tiempo que implicaría responder su solicitud, el revisar y sistematizar la información solicitada tomaría al menos 10 minutos por ficha, lo que nos daría un tiempo total de 262.3 horas. Considerando que la jornada laboral es de 44 horas semanales, el total del tiempo calculado se traduce en 5.96 semanas, es decir, que se tendría que poner a más de un funcionario a trabajar exclusivamente en esta solicitud, para dar cumplimiento a los plazos fijados por la ley N° 20.285.

En virtud de lo señalado, se debe tener presente lo que establece la Ley N°20.285, de acceso a la información pública, en su Artículo 21, "Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 1. Cuando publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: (...) c) Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales".





Cabe señalar que el sistema de registro de casos de la Unidad de Relaciones Internacionales, es independiente del Sistema de Registro de Información de SENAME (SENAINFO), el que registra los casos atendidos por los Centros de Administración Directa de SENAME y por la Red de colaboradores acreditados, por lo que no registra las mismas paramétricas de este sistema, entre las que se encuentran, por ejemplo, la nacionalidad. Atendido a que no todos los casos de niños, niñas y adolescentes atendidos en los centros y en la red son necesariamente atendidos por la Unidad de Relaciones Internacionales y viceversa, las estadísticas previamente entregadas no reflejan la totalidad de niños, niñas y adolescentes migrantes atendidos en SENAME.

2- Respecto a su solicitud **del listado del personal de planta, a contrata y a honorarios que se desempeña en la Unidad de Relaciones Internacionales del Sename**, me permito informarle que a abril del año 2017, el listado de las funcionarias de la Unidad es el siguiente:

- María Gloria Asunción Sepúlveda Devia: funcionaria a honorarios
- Ana Leonor Gemita Fernández Fernández: funcionaria a contrata
- Catalina Constanza Zegers Delgado: funcionaria a contrata
- Natalia Victoria Plaza Plaza: funcionaria a contrata
- María Paulina Castro Olivares: funcionaria a contrata

Los datos solicitados (nombre completo, profesión, cargo, tipo de relación laboral, fecha de ingreso y de término, remuneraciones, etc.), puede encontrarlos en el link <http://www.sename.cl/tactiva/index.html>, en el ítem "Dotación de personal". De esta forma, se cumple con lo señalado en el artículo 15 de la Ley 20.285, que indica que *"Cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar"*.

3- En relación a la solicitud de **detalle del presupuesto asignado a la Unidad de Relaciones Internacionales del Sename y su ejecución anual desde 2010 a la fecha**, se acompaña cuadro con la presente información:

AÑO	PRESUPUESTO \$	EJECUCION \$
2017	200.000	17.890
2016	420.000	80.410
2015	696.253	657.404
2014	420.785	420.785
2013	388.082	388.082
2012	429.000	317.180
2011	450.000	351.274
2010	30.000	0

Fuente: Departamento de Administración y Finanzas

Cabe señalar que el presupuesto del año 2017 se encuentra en proceso de ejecución, atendido a que las actividades a ser financiadas con dicho presupuesto, que consisten en capacitaciones en regiones sobre atención a niños, niñas y adolescentes migrantes, se encuentran planificadas para el segundo semestre de 2017.

Saluda atentamente a usted,



**SOLANGE HUERTA REYES**  
Directora Nacional  
Servicio Nacional de Menores

*[Handwritten signature]*  
GSD/CND/CS/CNE/AGO/AMR/pco.

Distribución:

- Sr. Felipe Benavente Cerda
- Coordinador Transparencia
- Departamento Jurídico
- Unidad de Relaciones Internacionales y Coop.
- Archivo DINAC

193/12-05-2017

████████████████████